Año de 1922 — Lunes 23 de Enero — Núm. 10

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 5'00

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea........................ 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 6'25

Número suelto...................... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

—

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

En el día de hoy me encargo nuevamente del mando de esta provincia, cesando por lo tanto en aquél, D. Antonio Muñoz, Secretario de este Gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de Enero de 1922.

El Gobernador,

JUAN DÍAZ-CANEJA

271

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULARES

De conformidad con lo informado por los inspectores municipales de Higiene pecuaria, con lo dispuesto en el reglamento de epizootias y, a propuesta de la inspección provincial, he dispuesto declarar extinguida la viruela en el ganado ovino de los términos de Encinillas, Navas de Oro, Pascuales y Ochando. Debiendo de observarse fielmente lo dispuesto en el art. 31 del expresado reglamento o, en otro caso, lo mandado en el artículo siguiente del mismo.

Segovia, 19 de Enero de 1922.

El Gobernador interino,

ANTONIO MUÑOZ

Por virtud de las comunicaciones remitidas por las respectivas autoridades locales y de conformidad con lo mandado en el art. 12 del reglamento de epizootias, se declara la existencia oficial de la viruela en el ganado ovino de los términos municipales de Gomezserracín, Madrona, Miguelañez y Labajos, en las condiciones y circunstancias que se contienen en la circular inserta en este Boletín de 10 de Diciembre de 1920.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 19 de Enero de 1922.

El Gobernador interino,

ANTONIO MUÑOZ

259

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULARES

En causa que se instruye por el Juzgado de Instrucción de esta Capital, por estafa, contra John Dillón Gillilán, de 47 años, soltero, Ingeniero de Minas, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Urquijo, 27, se ha dictado auto por dicho Juzgado con fecha 12 del actual, declarándole rebelde.

En su consecuencia encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo pongan a disposición del mencionado Juzgado.

Segovia, 20 de Enero de 1922.

El Gobernador interino,

ANTONIO MUÑOZ

260

En causa que se instruye por el Juzgado de instrucción de esta Capital, por contrabando de tabaco, contra Emilio Maestre Puché y Práxedes Rodríguez Carrillo, de 37 y 49 años de edad, vendedores, domiciliados últimamente en Madrid, Aduana, 5, y Churruca, 13, respectivamente, se ha dictado auto por dicho Juzgado con fecha 12 del actual, declarándoles rebeldes.

En su consecuencia encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de dichos individuos y caso de ser habidos, los pongan a disposición de mencionado juzgado.

Segovia, 20 de Enero de 1922.

El Gobernador interino,

ANTONIO MUÑOZ

270

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Pesas y Medidas

CIRCULAR

Estando para terminar la contrastación periódica anual de Pesas y Medidas en la Capital de la provincia, se continuará sin interrupción alguna en los demás Ayuntamientos y pueblos de su partido, incluyendo en su itinerario los pueblos de Aguilafuente, Fuentepelayo, Zarzuela del Pinar, Navalmanzano y Pinarnegrillo, pertenecientes al partido de Cuéllar, notificándose oportunamente a los respectivos Alcaldes Presidentes el día y horas en que tendrá lugar en cada municipio.

Recuerdo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, la obligación en que se encuentran de prestar tanto al Ingeniero Fiel de Contraste don Bartolomé Corominas, como a su Ayudante D. Isidro Marcos Martín, cuantos auxilios les pidan para el mejor cumplimiento de su cometido, según terminantemente dispone el artículo 63 del Reglamento vigente de Pesas y Medidas.

Segovia, 20 de Enero de 1922.

El Gobernador interino,

ANTONIO MUÑOZ

248

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Don Julián García Lorenzo, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de la Hacienda de la zona de Cuéllar, en virtud de las facultades que le confiere el art. 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Auxiliar de la referida zona, a D. Agapito Hernández Sanz, vecino de Moraleja de Cuéllar.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, Autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la Propiedad del partido, a los efectos del artículo 19 de la instrucción antes citada.

Segovia, 19 de Enero de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Julián García Lorenzo.

249

Don Julián García Lorenzo, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de la Hacienda de la zona de Cuéllar, en virtud de las facultades que le confiere el art. 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido a bien declarar cesantes a D. Máximo Gutiérrez y D. Mariano Herreros Regidor, vecinos de Fuente el Olmo de Fuentidueña y de Laguna de Contreras, respectivamente.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, Autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la Propiedad del partido, a los efectos del artículo 19 de la instrucción antes citada.

Segovia, 19 de Enero de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Julián García Lorenzo.

245

Alcaldía de Zarzuela del Pinar

Don Pedro Criado de Frutos, Alcalde constitucional de Zarzuela del Pinar.

Hago saber: Que ignorado el paradero del mozo Mariano Calvo Tejedor, hijo legítimo de Vicente y Romana, que nació en este pueblo el día 15 de Septiembre de 1901, y habiendo sido incluído en el alistamiento de este municipio, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente Ley de reemplazo, se hace público por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento del interesado y Ayuntamiento donde resida, a fin que pueda ser incluído, dando cuenta al de esta localidad para su exclusión.

Si no contestaran, quedará definitivamente alistado en este Ayuntamiento, de conformidad al artículo 32 de la Ley, quedando por lo cual citado a los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el 29 del actual.

2.º Al sorteo que se celebrará el 19 de Febrero.

3.º A la clasificación de soldados el 5 de Marzo.

En caso de no comparecer, será declarado prófugo.

Zarzuela del Pinar, 13 Enero de 1922.—El Alcalde, Pedro Criado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA

235

Don Pascual Guajardo Sánchez, Caballero Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica y Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta Capital para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que se expresan a continuación, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales a las doce de la mañana del día veintinueve del mes actual, al del cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar a la misma hora del día doce de Febrero próximo, al del sorteo que se efectuará a las siete de la mañana del domingo diez y nueve del mismo mes de Febrero, y por último, al de la clasificación de soldados que tendrá lugar en la precitada Casa Consistorial a las ocho de la mañana del cinco de Marzo del corriente año; advirtiendo a los que no comparezcan a dichas operaciones, que les pararán los perjuicios consiguientes.

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos	NOMBRES de los padres
4	Wenceslao San Higinio	Desconocido
8	Ricardo Palencia Petit	Julián y Amalia
9	Eulogio San Julián	Desconocido
12	Ramón Iglesias González	Manuel y Sofía
16	Albino Reyero Gómez	Evaristo y Dorotea
21	Pedro Roque Guedán	Pedro y Candelaria
24	Casimiro San Olegario	Desconocido
26	José Cana Pérez	Pablo y Dolores
32	Vicente Bautista López	Francisco y Engracia
33	Isidoro Arango Duque	Lorenzo y Petra
38	Faustino San Tiburcio	Desconocido
39	Leopoldo Sánchez Tembleque Pardiñas	Primo y Teresa
40	Santiago Sánchez Ramos	Pedro y Juliana
41	Felipe Santamaría Jimeno	Casimiro y Jesusa
49	Martín García Martín	Juan y Josefa
50	Feliciano Tovar Jiménez	José y Maximina
51	Sagar Juan Fernández Suárez	Sagar y Cándida
53	Benito Torrego Larrabe	Benito y Cándida
60	Julián García Gómez	Angel y Asunción
61	Cesáreo Gómez Balaño	Ignacio y Concepción
63	Elías Maroto Pérez	Juan y Paula
65	Santiago Cristóbal Pérez	Francisco y Encarnación
66	Fernando Bravo García	Venancio y Bonifacia
72	Francisco Cerezo López	Francisco y María
74	José Gómez García	Mariano e Isabel
75	Manuel Zamora Arroz	Manuel y Juana
78	Cristóbal Hernández Nieto	Frutos y Cecilia
79	Eleuterio Plaza Govea	Amós y Paula
80	Jacinto Bonilla Maganto	Benito y Cipriana
91	Narciso Pérez Corral	Fernando
94	Andrés Iglesias Gómez	Leonardo y María
95	Enrique Ruiz Rodeño	Antonio e Isabel
99	Esteban de Andrés Carravilla	Juan y Felipa
103	Ambrosio Pastor Redondo	Leandro y Manuela
105	Mariano Chaín García	Rafael y María
106	Antonio Rivadulla Arellano	Andrés y Pilar
115	Domingo Serrano	María
117	Policarpo Duque Gómez	Desconocidos

Segovia, 17 de Enero de 1922.—P. Guajardo.

237

Alcaldía de Membibre de la Hoz

Don Vicente Gómez Rojo, Alcalde de este pueblo de Membibre de la Hoz.

Hago saber: Que ignorado el domicilio actual de los mozos Marcelino Velasco Olmos, hijo de Bernardino y Tomasa; Mariano Arranz Pérez, hijo de Nicomedes y Romana y Eusebio Cuéllar Sastre, hijo de Hilario e Isidora, que respectivamente, nacieron en este pueblo en 17 de Julio, 24 de idem y 12 de Agosto de 1901, los cuales han sido incluídos en el alistamiento de este Ayuntamiento, como comprendidos en el caso 5.° del art. 34 de la vigente Ley de reclutamiento del Ejército, se hace público por medio de la presente, para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y Ayuntamiento donde residan, a fin de que puedan pedir su inclusión en el municipio de su vecindad, dando cuenta al de esta localidad, para su exclusión.

Si no contestaren, quedarán definitivamente alistados en el de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el art. 32 de la Ley, quedando por tanto citados a los actos siguientes ante esta Alcaldía:

1.° A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 29 del presente mes, a las diez de su mañana.

2.° Al sorteo que se celebrará el tercer domingo de Febrero, día 19, a las siete de su mañana; y

3.° A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el primer domingo de Marzo, día 5, a las diez de su mañana.

En caso de no comparecer, se les declarará prófugos.

Dado en Membibre de la Hoz, 13 de Enero de 1922.—El Alcalde, Vicente Gómez.

251

Alcaldía de Marazuela

Don Venancio Aragoneses Manso, Alcalde Constitucional de este pueblo de Marazuela.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Fernando Gómez Antón, hijo legítimo de León y Maximina, que nació en este pueblo el día 31 de Mayo de 1901, y habiendo sido incluído en el alistamiento de este municipio como comprendido en el caso 5.° del artículo 34 de la vigente ley de reemplazos, se hace público por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento del interesado y Ayuntamiento donde resida, a fin de que pueda pedir su inclusión en el municipio de su vecindad y éste dar cuenta al de esta localidad para su exclusión.

Si no contestaran, quedará definitivamente alistado en este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de dicha ley, quedando por tanto citado a los actos siguientes:

1.° A la rectificación del alistamiento que será en este Ayuntamiento el día 29 del mes de actual, a las once de la mañana.

2.° A la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo, a las once de la mañana.

3.° Al sorteo que se celebrará el día 19 de Febrero próximo, a las siete de la mañana.

4.° A la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, a las diez de la mañana.

En caso de no comparecer a ningún acto, será declarado prófugo.

Marazuela, a 14 de Enero de 1922.—El Alcalde, Venancio Aragoneses.

213

Alcaldía de Matabuena

Don Pablo García Masedo, Regidor primero, en funciones de Alcalde de este pueblo de Matabuena.

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de este pueblo, para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Amós Martín Macedo, hijo de Cándido y María, que nació en este pueblo el día 31 de Marzo de 1901, e ignorándose su actual paradero, se le cita por medio de éste al mozo, por haber fallecido sus padres, para que el día 29 del corriente, se presente a la rectificación del alistamiento, el día 12 del próximo mes de Febrero al cierre definitivo de las listas del mismo, el día 19 del mismo al acto de la celebración del sorteo, y el día cinco de Marzo próximo, a la clasificación y declaración de soldados, cuyos actos se celebrarán todos en la Casa Ayuntamiento de este pueblo, los días expresados desde las siete de la mañana en adelante de los mismos.

Y en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de quintas y sirva de notificación al interesado; se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos consiguientes.

Matabuena, 14 de Enero de 1922.—El Alcalde accidental, Pablo García.

220

Alcaldía de El Espinar

Comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército del año actual en esta Villa, formado, los mozos Fortunato Jacinto Sanz de Lama, hijo de Frutos y de Dolores, nacido en la misma el día 25 de Julio de 1901, Mateo Hilario Pérez Fernández, hijo de Víctor y de Margarita, nacido el 21 de Septiembre del citado año; Pablo Sanz Martín, hijo de Juan y de Manuela, que nació igualmente en esta villa el 18 de Octubre de referido año, y Mariano Gutiérrez Blanco, hijo de Francisco y María, nació el 18 de Diciembre de tan citado año, cuyo paradero así como el de sus padres o representantes legales se ignora, se hace público por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y Ayuntamientos donde residan, a fin de que puedan pedir su inclusión en el municipio de su vecindad, dando cuenta al de esta localidad para su exclusión.

Si no contestaren, quedarán definitivamente alistados en el de este distrito, de conformidad a las disposiciones vigentes, quedando por tanto citados a los actos siguientes:

A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 29 del actual a las once horas.

A la rectificación definitiva y cierre de las listas, el día 12 de Febrero a las diez.

Al sorteo que se celebrará el día 19 del mismo Febrero a las siete.

A la clasificación y declaración de soldados, que como los actos anteriores será en la Casa Consistorial, el día 5 de Marzo a las ocho horas.

De no parecer a este último acto, les parará el perjuicio a que haya lugar.

El Espinar, a 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, T. González.

217

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, con fecha nueve del corriente en incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Antonio Alvarez Labrador en representación de D. Celedonio Pedro-Viejo y Martín, vecino de Alcalá de Henares, como tutor de la incapaz D.ª María Isidra Luengo Gippini, recluída en el Manicomio de Ciempozuelos; para litigar contra D.ª María del Carmen Luengo y Rivas, y contra otros, sobre cancelación de inscripciones existentes en el Registro de la Propiedad a favor de los mismos; se emplaza a D.ª María del Carmen Luengo y Rivas, D.ª María de la Encarnación Bambuy y Sales; y sus hijos D.ª Irene, D. Francisco, D.ª Encarnación, D.ª Ponciana, D.ª María de la Concepción, D. Matías, D. Luis, doña Teresa y D. José Luengo Bambuy y D.ª Florentina Luengo Rivas; cuyo domicilio se ignora; para que en el término de nueve días, contados de la última inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos con objeto de contestar dicha demanda incidental de pobreza; bajo apercibimiento de que no verificándolo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Segovia, diez de Enero de mil novecientos veintidós.—El Secretario Julián Otero

ANUNCIO

Se saca a subasta el arrendamiento de los pastos de la cerda titulada del «Chantre» término municipal de Sonsoto, anejo de Trescasas.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto hasta el día 25 de este mes de Enero, en casa del dueño, D. Andrés Marcos Callejo, calle de Infanta Isabel, núm. 12, piso segundo.

PASTOS Y LABOR

Bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Administración del Sr. Duque de Arión, en Madrid, calle de Amador de los Ríos, 4, y en casa de D. Juan Cuesta, en Villanueva Serena (Badajoz), se admitirán proposiciones hasta el día 31 del actual, para el arrendamiento por seis años de la dehesa Torilejo, sita en término de Logrosán, (Cáceres).

IMPRENTA PROVINCIAL